



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

ACTA NÚM. 02/2020

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2020.**

Siendo las 12:32 horas del 12 de febrero de 2020, en las Sala de Usos Múltiples del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional:

2.1 [Redacted text block]

2.2 [Redacted text block]

2.3 [Redacted text block]



Instituto Nacional Electoral



3. Informe sobre el avance en la ejecución del “Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2019”.
4. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.
5. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo Distrital del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral”.
6. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales”.
7. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye iniciar la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, por la vía de Cursos y Prácticas, del personal de la rama administrativa adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva”.
8. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la disponibilidad a un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.
9. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo



Instituto Nacional Electoral

septiembre 2017 a agosto 2018, de los miembros del Servicio Profesional Electoral”.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, la Secretaria Técnica Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Federal Electoral y el Ingeniero Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de la Dirección del Registro Federal de Electores.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio la bienvenida a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, saludó a los consejeros electorales Jaime Rivera y Marco Antonio Baños. Asimismo, aprovechó la ocasión para dar la bienvenida de manera formal como Secretaria Técnica de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a la licenciada Ma del Refugio García López, quien fue designada por el Consejo General como Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Saludó a todos los presentes, funcionarios de la DESPEN, de las distintas oficinas de consejeros y consejeras electorales, de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia del Instituto.

Posteriormente, pidió a la Secretaria Técnica que verificara la existencia formal de *quorum* para poder iniciar legalmente la sesión.

Lic. Ma del Refugio García: Saludó a los presentes, e informó al presidente de la Comisión que se encontraban presentes dos consejeros integrantes, por lo que formalmente existía *quorum* legal para sesionar.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que siendo así, en términos del artículo 19, párrafo uno del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, se declaraba legalmente abierta la sesión. Indicó a la Secretaria Técnica que presentara el primer punto.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Lo puso a consideración y al no haber intervenciones, solicitó se tomara la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los miembros de la Comisión si aprobaban el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó ir al siguiente asunto del orden del día.

2. Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional:

2.1 [Redacted]

2.2 [Redacted]

2.3 [Redacted]



Instituto Nacional Electoral

[Redacted]

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó suspender la transmisión de la sesión, de acuerdo con el Reglamento de Comisiones que expresamente señala que esos asuntos no se difunden públicamente. Preguntó a los integrantes de la Comisión si deseaban reservar alguno de los proyectos. Al no haber ningún punto reservado, solicitó a la Secretaria Técnica que tomara la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar los dictámenes identificados con los numerales 2.1, 2.2, y 2.3 al Secretario Ejecutivo, para los efectos legales a que hubiera lugar, en términos de lo previsto por el artículo 440 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa. Y constató que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acuerdos:

❖ [Redacted]

❖ [Redacted]

❖ [Redacted]



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció la presencia del Director Jurídico del INE, Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, y su equipo. Apuntó que, en una reunión de trabajo previa, se explicó el sentido de los proyectos, por lo que reiteraba el agradecimiento por la presencia del director y los abogados.

Indicó que se reanuda la transmisión, para pasar al siguiente punto de la orden del día.

3. Informe sobre el avance en la ejecución del “Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2019”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Advirtió que el informe fue circulado con antelación. Preguntó si había intervenciones y al no haberlas, se dio por recibido para pasar al siguiente asunto del orden del día.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión dio por recibido el Informe sobre el avance en la ejecución del “Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2019”.

4. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó a la Secretaria Técnica que expusiera el punto.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó que las propuestas que se ponían a consideración de la Comisión eran de las siguientes personas:

Roberto Arellano Segoviano, Vocal Secretario, con adscripción a la Junta Distrital Ejecutiva 02 de Campeche, con cabecera en Ciudad del Carmen.



Instituto Nacional Electoral

Y José Antonio Dante Mureddu Andrade, Vocal Secretario, Junta Distrital Ejecutiva 29, en el Estado de México, con cabecera en Metepec.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si alguien quería participar. Al no haber intervenciones, solicitó que la Secretaria Técnica tomara la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado, que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció y pidió continuar con el siguiente punto del orden del día.

5. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo Distrital del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó que las propuestas que se ponían a consideración de la Comisión, eran de las siguientes personas:

Ivette Pérez González, Vocal Ejecutiva, con adscripción en la Junta General Ejecutiva 32 del Estado de México, con cabecera en Valle de Chalco, Solidaridad.

Diego Armando Maestro Ocegüera, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 07 de Puebla, con cabecera en Tepeaca.



Instituto Nacional Electoral

María de la Luz Espinoza Hernández, Vocal Ejecutiva, Junta Distrital Ejecutiva 08 de Tamaulipas, con cabecera en Tampico.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si había alguna intervención, y al no haber ninguna, solicitó a la Secretaría Técnica que tomara la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los miembros de la comisión si autorizaban enviar al Consejo General el anteproyecto de acuerdo mencionado, que fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo Distrital del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó ir al siguiente asunto del orden del día.

6. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Requirió a la Secretaría Técnica que presentara el proyecto, considerando su relevancia.

Lic. Ma del Refugio García: Expuso que los principales aspectos que se proponía modificar en los Lineamientos del Concurso Público de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondían de la misma forma que en los lineamientos del Concurso Público del Sistema del Instituto Nacional Electoral: es decir, establecer un solo examen de conocimientos, y replicar las disposiciones para llevar a cabo acciones afirmativas para acortar la brecha de género en el Servicio Profesional



Instituto Nacional Electoral

Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales. Además, se previó la conformación para la aplicación del examen a través de la obtención de un folio.

Añadió que también, se previó que las ponderaciones de los instrumentos de evaluación para determinar la calificación final fueran: examen de conocimientos entre el 55 y 65 por ciento, evaluación psicométrica entre el cinco y el 15 por ciento, y entrevistas entre el 25 y el 35 por ciento. Añadió que en la convocatoria definirían con precisión las ponderaciones finales.

Relató que con base en la reunión previa celebrada el día anterior, se contempló que las listas de reserva mantendrían la vigencia de un año en términos de lo previsto por el propio Estatuto.

Añadió que, considerando la experiencia previa en el Concurso de los Organismos Públicos Locales, también se establecía la integración de listas de reserva por Organismo Público, y se eliminaba la posibilidad de integrar una lista de reserva general. Indicó que se corregía el proceso de impugnación en el último capítulo, y se desvinculaba del proceso de aclaración de examen, además de otorgarles carácter de expeditos.

Enumeró las modificaciones generales al documento: se mejoró la redacción y organización del documento, por ejemplo, se remitió la distribución de entrevistadores por cargo a un anexo y se previó que la definición de los exámenes fuera una determinación en la convocatoria; así mismo se dio margen para definir algunos plazos en la propia convocatoria, por ejemplo, el periodo de publicación y de registro; también se incluyeron las modificaciones solicitadas por las oficinas de la Consejera Electoral Dania Ravel en los artículos 3° inciso d); artículo 19, primer párrafo y 53 de la propuesta de lineamientos que se ponía a consideración de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consultó si había intervenciones, y dio la bienvenida a la consejera electoral Dania Ravel, a quien otorgó el uso de la palabra.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Ofreció una disculpa por haber llegado una vez que había iniciado la sesión, explicó que estuvo atendiendo otra comisión que, aunque comenzó temprano se había extendido. Aprovechó su intervención para dar la bienvenida a la Lic. Ma del Refugio García López, tanto como Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y como Secretaria Técnica de la Comisión. Añadió que le daba mucho gusto que así fuera.



Instituto Nacional Electoral

En relación con el punto, manifestó que tenía algunas observaciones adicionales a los lineamientos en comento, además de las que ya había comentado la Secretaría Técnica. Aclaró que le parecía importante presentarlas directamente a los integrantes de la Comisión; por esa razón, no las envió previamente, y porque consideraba que podrían tener un impacto de fondo en el proyecto.

Consideró que era relevante que antes de hacer modificaciones a lineamientos se presentasen diagnósticos, manifestó que se trataba de una buena práctica que le parecía importante que se retomara. Recordó que en 2018 se modificaron varios lineamientos y que atendiendo solicitudes de consejeros, integrantes o no, de la Comisión se presentaron diagnósticos para hacer esas modificaciones. Por lo que reiteró que deberían presentarse esos diagnósticos que podrían servir como justificación para realizar determinadas adecuaciones y ser utilizados como carta de navegación para tener un panorama amplio de en qué situación se encuentra el tema y hacia dónde quiere dirigirse.

Presentó sus observaciones. En relación al artículo 1º, mencionó que se estaban proponiendo adecuaciones al párrafo segundo, de las que se distanciaba, porque consideró que se estaba quitando la alusión a la brecha desigualdad entre hombres y mujeres que existe en el Sistema OPLE: la cual es una realidad, ya que solamente el 36 por ciento de personas en el Sistema OPLE son mujeres, y propuso dos opciones: la primera, que se dejara la redacción como estaba anteriormente, o la segunda, que se eliminase completamente ese segundo párrafo.

Explicó que, en principio consideró que de esa forma se cerraría la posibilidad de que se tomaran acciones afirmativas, pero no resultaba de esa manera; pues en el artículo 18 se presentaban los elementos que puede contener la convocatoria y explícitamente se mencionaba que, habrá acciones afirmativas.

Por lo que se inclinó por eliminar el segundo, y porque también aludía a temas de no discriminación y cuestiones que, como autoridades del Estado se tenían que cumplir porque ya se mencionan en la Constitución; ya que, aunque no se expresen en el texto, son acciones que debían realizarse. Concluyó entonces que las dos propuestas eran dejarlo como estaba o eliminarlo.

Continuó señalando que se proponía la eliminación del artículo 42 artículo, en razón de que sería objeto de la convocatoria, explicó que se trataba de una descripción de obligaciones y responsabilidades del personal de la DESPEN en el día de la aplicación del examen de conocimientos; por ejemplo, coordinar al personal del Instituto y de los OPLE que participasen en la organización de la aplicación de los



Instituto Nacional Electoral

exámenes; cerciorarse, en su caso, de que los equipos de cómputo estén encendidos y abierto el sitio de Internet de los exámenes en línea, expresó que consideraba que se trataba de asuntos meramente operativos que tenían que ver con las autoridades, y no con los aspirantes y que era mejor que se determinasen en los lineamientos y no en la convocatoria, como se mencionaba en la justificación.

Manifestó que, aun en el sentido de la propuesta que presentaba el área técnica, tendría que hacerse una añadidura en el artículo 18; sin embargo, consideró que debería de permanecer el artículo, porque se trataba de cuestiones meramente operativas, al respecto de las responsabilidades del personal de la DESPEN.

Señaló que en el artículo 46 se proponía una redacción para mencionar o aumentar el número de personas aspirantes por plaza vacante que iban a aplicar la evaluación o que iban a presentar la evaluación psicométrica; afirmó que era necesario porque en la experiencia del Concurso Público para los OPLE de 2017, la lista de reserva se agotó rápidamente.

Añadió que debería de profundizarse esta medida, sobre todo porque la justificación que se plasmaba era que se pretendía hacer una homologación con el sistema INE; y el sistema OPLE, al establecer que se tenía que aplicar la evaluación psicométrica a cinco o hasta diez personas. Entonces, en lugar de subir de cinco a seis personas, consideró que se podría aplicar de ocho a diez personas, para ser consistente con la justificación que se plasma en el documento; y además, atender a la problemática real que consistía en que la lista de reserva se agotaba rápidamente.

Prosiguió, señalando que en el artículo 66 dice que se marca una corrección en la que dice:

“...el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos...”.

Y requirió saber cuál era la justificación de hacer esa modificación que le parecía de fondo en cuanto al trámite que se tenía que seguir. Apuntó que le preocupaba que no se atendiera la problemática que habían mencionado los OPLE, relativa a darle mayor celeridad al procedimiento de la designación de las personas que resultaron ganadoras, pues consideró parecía dilatarse el procedimiento. Y manifestó que en ese caso se debería prever que solo se informase a la Comisión del Servicio por



Instituto Nacional Electoral

conducto de la DESPEN, en lugar de que la Comisión y la Junta deban de aprobar las designaciones.

Precisó que en el artículo 71 decía: “el concurso de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio”, y consideró que debería decir “el concurso de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio”. Añadió que, el Estatuto establece expresamente en el artículo 516, “la DESPEN declarará desierto el Concurso Público de una plaza, previo conocimiento de la Comisión”. Entonces, consideró que debía prevalecer la palabra “previo”.

Continuó, señalando que en el artículo 73, decía: “...las personas aspirantes que hayan presentado el examen de conocimientos podrán solicitar a la DESPEN en sus oficinas, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la calificación final, la aclaración de dudas...”.

Reparó en que había que quitar la palabra “final”, para que se diera pauta a que los participantes pudieran solicitar una aclaración al examen de conocimientos; porque si resultaba que se tenía una calificación reprobatoria y se pudiera corregir, se iba a excluir de que se siguiera con el procedimiento.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó a la Consejera Ravel que se había convocado a una reunión de trabajo previa, para procesar todas las observaciones con antelación y evitar impactar cambios que no se hubieran expuesto previamente. Afirmó que algunos de los recién propuestos por la consejera, le parecían oportunos; aunque seguir cambios de redacción sin tener la propuesta impresa, puede resultar difícil de apreciar.

Añadió que, como presidente de la Comisión, siempre ha tenido el compromiso de efectuar un diálogo horizontal al que son convocados los consejeros y las consejeras; que si por razones de agenda, no pueden acudir, pueden enviar al personal de sus oficinas, como en este caso, en el que no mencionaron ningún posible cambio.

Reiteró la invitación a que se trabajase de una manera colegiada, en la que se puedan incluir los puntos de vista y las observaciones de todos los involucrados.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Agradeció el comentario y confirmó que sólo daría una observación más.



Instituto Nacional Electoral

Mencionó que el artículo 74 decía: “las personas aspirantes que hayan pasado a la etapa de entrevistas y no hayan resultado ganadoras, podrán interponer ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, un recurso en contra de los resultados finales referidos en el artículo 60 de estos lineamientos, dentro del término de tres días hábiles”.

La justificación que propuso la DESPEN para hacer esa modificación era que se buscaba mejorar la redacción y proporcionar certeza en el procedimiento. Abundó que lo cierto era que se estaban reduciendo los días que se tenían para interponer un recurso y eso hacía una diferencia con los lineamientos para el sistema INE, en donde sí se preveían cinco días.

Por lo que sugirió que se dejaran los cinco días hábiles, y no tres, contados a partir del día siguiente de su publicación, para la presentación del recurso. Agradeció a los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si había alguna intervención y dio la bienvenida al consejero electoral Jaime Rivera, quien también estaba en otra Comisión. Advirtió que estaba el pleno con los cinco consejeros a quienes agradeció su asistencia.

Comenzó su intervención señalando que en el párrafo segundo del artículo 1º decía: “con base en la política de igualdad de género y no discriminación del INE, en el concurso público se promoverá la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres accedan al Servicio Profesional Electoral Nacional, en los Organismos Públicos Locales. Asimismo, se prevén acciones y eliminan todas las formas de discriminación que se ejercen contra cualquier persona, en términos del artículo 1º de la Constitución”.

Manifestó que, en relación con la propuesta de la consejera, quien prefería quitar ese párrafo, él consideraba que había que reforzarlo, ya que le daba sentido a lo que se mencionaba en el artículo 18 sobre las acciones afirmativas, por lo que consideró que debía quedarse. Añadió que lo que se estaba señalando en el cambio del actual artículo 66 que, “el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar cargos y puestos”. Que antes decía: “o la instancia de que se trate”; se está acotando a que sea el máximo órgano de dirección de cada OPLE, el Consejo General. Consideró que era lo adecuado, que no quedase a la opinión de cada autoridad. Enfatizó que debido a la importancia de ir consolidando el



Instituto Nacional Electoral

Servicio Profesional en los OPLE, era importante que las decisiones fueran tomadas por los Consejos Generales de los institutos.

Con respecto del punto de los plazos, señaló que antes había cinco días, ahora se pretendían tres días hábiles; manifestó que lo veía adecuado y que no percibía alguna afectación.

Entonces, sugirió que, dado que hubo posibilidad de discutir y de incorporar cambios de forma, que se conocieron de manera oportuna, que se mantuviera el proyecto en sus términos. Invitó a que, si había cambios en las exposiciones para tener más posibilidades de atenderlas, se presentaran en por escrito, para poder hacer una lectura.

Otorgó la palabra al consejero Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dio la bienvenida a la nueva Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y recordó que como se ha expresado en la mesa del Consejo General, le parecía que reconocer las trayectorias de personas esforzadas y que han demostrado conocimiento y capacidad para poder afrontar las responsabilidades institucionales que se les han asignado, era un mensaje relevante para la estructura del Instituto. Afirmó que estaba seguro de que Ma del Refugio realizaría un papel muy destacado en los trabajos de la Dirección Ejecutiva. Le advirtió que iba a requerir de una enorme paciencia para procesar todos los cambios y también de pericia para atender todas las solicitudes que se formularan en la Comisión; además, expresó que estaba seguro de que lo haría muy bien, pues apuntó que conocía su talento y su trayectoria.

Recordó que con respecto del tema de los lineamientos para incorporar personal a los OPLE, que el origen del servicio civil de carrera en los órganos electorales, provenía de la reforma del 2013- 2014, y dado que se mandató la instauración del servicio profesional de carrera, se tuvo que hacer un procedimiento especial para poder determinar qué se hacía con aquellos funcionarios de órganos electorales que ya estaban de alguna manera vinculados a estructuras del servicio civil de carrera; y enumeró concretamente los institutos de Guanajuato, Estado de México, Ciudad de México y Nuevo León.

Con respecto al tema de género, referido por la consejera Ravel, apuntó que las cifras que se tenían actualmente de la integración de los órganos electorales determinaban un universo total de 528 miembros del servicio civil de carrera en los estados de la República: de los cuales son 195 mujeres y 333 hombres.



Instituto Nacional Electoral

Manifestó que, desde esa perspectiva, era evidente la asimetría entre hombres y mujeres, pero ahí el detalle radicaba en que la estructura del servicio civil de los OPLE, de organismos como el de la Ciudad de México que ya estaba conformado; por lo que advertía que, corregir la asimetría entre hombres y mujeres era un elemento que debía ser tomado en consideración; por lo que consideraba que la redacción del punto primero era correcta. Apoyaba entonces la redacción del punto porque le parecía que la lógica del concurso público iba a ir generando que la asimetría se corrigiera.

Destacó que se trataba del mismo caso que en el sistema INE donde hubo necesidad de tomar acciones afirmativas concretas como aquel famoso concurso que impulsaron algunos consejeros, para que solo mujeres pudieran ingresar a una cantidad importante de plazas del servicio civil de carrera.

Comentó que apoyaba la redacción del punto primero en los términos presentados. Solicitó a la directora García López, que se pudiera realizar un diagnóstico, como lo había señalado la consejera Ravel.

Indicó que tenía mucho interés en identificar cuál era el estado actual del servicio civil en los OPLE: porque en otros momentos se había verificado cómo en algunos órganos electorales de los estados existían estructuras administrativas paralelas a las plazas del Servicio. Reconoció que la directora había sido delegada y reparó en que, en algunos casos, los miembros del Servicio no eran bien vistos por algunos consejeros debido a la discrecionalidad en la designación de las plazas. Lo que le parecía lamentable, pues, la distribución y la ocupación de las plazas se realizaba por cuotas entre los propios consejeros, lo que en su opinión era un criterio para armar una estructura de carácter administrativo, absolutamente equivocado.

Añadió que, si un consejero ponía a una persona en una plaza y otro consejero en otra plaza, se estaban descuidando los perfiles, y el servicio civil de carrera lo que promovía era la ocupación de las plazas, por perfiles adecuados a las mismas.

Entonces, dijo que le gustaría revisar cómo estaba funcionando ese apartado, en términos generales; cuidando que las mujeres avancen en la integración de los servicios civiles de carrera en los órganos electorales de los estados.

Puntualizó en relación al artículo 73, que decía:



Instituto Nacional Electoral

“las personas aspirantes que hayan presentado el examen de conocimientos podrán solicitar a las DESPEN en sus oficinas, dentro del plazo de tres días a partir de la publicación de la calificación final”.

Señaló que la Consejera Ravel tenía razón, porque si se quitaba la palabra “final”, podría prestarse a confusión, ya que se podría entender que esa promoción, dentro de los tres días, tenía que ver con la calificación del examen y no así con la calificación final del concurso, que suponía era a lo que se quieren referir en ese apartado.

Observó que, con respecto de los tres días hábiles, podría darse el caso de que las personas tuvieran el fin de semana disponible, y que eso iba a depender de en qué momento se comenzaran a contar los días hábiles, después de que se hubiera publicado la calificación correspondiente.

Resumió que los demás temas eran solo algunos detalles y aclaró que, en lo particular, fueron atendidas las observaciones que se presentaron, así que se pronunciaba con el proyecto en los términos que estaba planteado; e insistió, que en algún otro momento, se tendría que hacer una revisión diagnóstica de lo que estaba pasando con el servicio civil de carrera.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Cedió la palabra al consejero Electoral Enrique Andrade.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Dio la bienvenida y felicitaciones a la nueva Secretaria Técnica y directora de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, Ma del Refugio García.

Consideró que algunas de las observaciones de Consejera pudieran ser atendibles, aunque consideró que resultaba complicado identificar qué pudiera aplicarse en lo que ya estaba a punto de aprobarse.

Recordó que no sería la última oportunidad de valorar esas propuestas, y explicó que ese documento iría a la Junta General Ejecutiva y, posteriormente, al Consejo General. Manifestó que apoyaría el proyecto en sus términos, prácticamente, con la observación que hizo el Consejero Baños, y añadió que sí le gustaría estudiar las propuestas de la Consejera Ravel, para que probablemente en el Consejo tuviera la oportunidad de votar de otra forma en algunas de las modificaciones que estaba proponiendo.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio la palabra a la consejera Ravel, en segunda ronda.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Expresó que estaba convencida de que las comisiones son espacios de liberación en donde hay oportunidad de hacer observaciones y aportaciones; reconoció que se convocaba a reuniones de trabajo, y afirmó que los documentos se actualizaban constantemente; por lo que muchas veces lo que se revisaba en las reuniones de trabajo no era lo que se presentaba en la Comisión, y era en ese momento, cuando se tenían nuevas observaciones y le parecía oportuno manifestarlas; consideró que si no eran recibidas en ese momento, podrían presentarse en el Consejo General, aunque consideró que la Comisión era el espacio de deliberación adecuado.

Advirtió que, en la medida de lo posible, trataba de enviar sus observaciones por escrito, y aun en ocasiones cuando las ha enviado un día antes, ha recibido algún reclamo. Manifestó que tenía cierta distancia con el documento, pues consideró que percibía algunas cuestiones de forma con descuido; por ejemplo, en el artículo 70 se mencionaba el enlace de los OPLE o el encargado del enlace con los OPLE, cuando ya en el artículo 3 se definía que se trataba del encargado del enlace y se agregaba un artículo OPLE, lo que le parecía incorrecto.

Aclaró que revisó el documento hasta las tres de la madrugada, y por ello, hasta el momento de la Comisión tuvo la oportunidad de compartirles cuáles eran sus percepciones; consideró que sí así era requerido, podía en ese momento brindar sus observaciones para que a lo mejor se pudiera realizar un engrose que incluso si se consideraba podría hacerse a nombre del presidente de la Comisión en el Consejo General, manifestó que no tenía ningún inconveniente; pero advirtió que le parecía que los ritmos de trabajo de la Comisión solían ser precipitados y a veces era complicado seguirlos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Aclaró que las observaciones de la consejera fueron bienvenidas y con el ánimo de poderlas procesar bien, era que deseaba haberlas tenido por escrito de la misma manera en que las observaciones de forma sí llegaron, como lo constataba la versión estenográfica. Reiteró que los integrantes de la Comisión podrían seguir mejor las explicaciones, si se hubiesen tenido por escrito y que esa solicitud era para facilitar el trabajo del resto de los integrantes y con pleno respeto a los métodos de trabajo.

Pregunto si en tercera ronda habría otra intervención.



Instituto Nacional Electoral

Al no haber más intervenciones, preguntó a la consejera si en la votación correspondiente si realizaría una votación en lo particular al artículo 73 o si era su interés, votar en contra todo el proyecto.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Afirmó que lo votaría todo en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió a la Secretaria Técnica que pusiera a votación el proyecto en sus términos, con el cambio que señaló el consejero Baños en el artículo 73.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo con la modificación del artículo 73, de eliminar la palabra “final”.

Informó al presidente de la Comisión que el proyecto fue aprobado por cuatro votos de los consejeros electorales Ciro Murayama, Enrique Andrade González, Marco Antonio Baños Martínez y Jaime Rivera Velázquez, a favor y un voto de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, en contra.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó con cuatro votos a favor y uno en contra remitir al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó ir al siguiente asunto del orden del día.

- 7. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye iniciar la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, por la vía de Cursos y Prácticas, del personal de la rama administrativa adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva”.**



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio la bienvenida al ingeniero Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, quien estuvo trabajando el tema con la DESPEN. Pidió a la Secretaria Técnica, presentar el punto.

Lic. Ma del Refugio García: Dio cuenta sobre las referencias que ponían en antecedente la propuesta que se estaba presentando a la Comisión.

Comentó que el 13 de agosto de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional recibió la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para incorporar al Servicio Profesional Electoral Nacional tres puestos de Junta Local Ejecutiva: Jefa/Jefe de Actualización al Padrón, Jefa/Jefe de Depuración al Padrón, y Jefa/Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.

Informó que la DESPEN dictaminó favorablemente la petición, y obtuvo el visto bueno de la Comisión del Servicio, para someter la incorporación a la Junta General Ejecutiva.

Recordó que el 9 de diciembre de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el acuerdo INE/JG227/2019 la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, incluyendo la solicitud de la DERFE, en donde se advirtió que la alternativa idónea para la ocupación de los puestos referidos sería la vía de Cursos y Prácticas para aprovechar la larga trayectoria en la institución de sus ocupantes.

También refirió que el 9 de diciembre de 2019 la Junta también aprobó proponer al Consejero General modificaciones a los Lineamientos de Cursos y Prácticas para ingresar y ocupar cargos y puestos del Servicio en el Instituto. Estos cambios fueron aprobados por el máximo órgano de dirección el pasado 11 de diciembre de 2019, mediante el acuerdo INE/CG564/2019.

Mencionó que posteriormente la DERFE envió a la DESPEN el 22 de enero pasado la solicitud de ingreso al Servicio por la vía de Cursos y Prácticas del personal en juntas locales ejecutivas en las plazas correspondientes a los puestos a los que se han hecho referencia, en términos del artículo 11 de los lineamientos referidos.

Explicó que la DERFE ofreció como motivación la necesidad de reconocer la experiencia de los funcionarios en el desempeño de las funciones de dichos puestos. La DESPEN considera procedente la solicitud de la DERFE en virtud de



Instituto Nacional Electoral

que atiende lo previsto en el artículo 11 de los citados lineamientos, por lo que es viable que la Junta proceda a instruir el inicio de los Cursos y Prácticas.

En virtud de lo anterior, el anteproyecto se puso consideración de los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Ing. Jesús Ojeda que explicara desde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cómo se estaba atendiendo el tema.

Ing. Jesús Ojeda Luna: Indicó que como se había referido, se estaba trabajando con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional para llevar esta propuesta a la Comisión y posteriormente a la Junta General.

Puntualizó que hasta ese momento ya se tenía definida la población, y se trataba de 32 plazas por cada una de las funciones, las que sumaban un total de 96. A esa fecha estaban ocupadas 94, había dos vacantes; una función con una vacante; otra función con una vacante; y la otra estaba completa, con los 32 elementos.

Expuso que lo que se había preparado para Cursos y Prácticas eran tres niveles: el nivel básico mediante un curso en línea, conformado por varios documentos ya realizados previamente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, y uno más que se trataba del curso "Inducción al INE", en el que había trabajado el Registro Federal de Electores.

El segundo nivel se trataba de uno intermedio, en el que se estaban incorporando algunas tareas que se compartían inclusive con otras instituciones, relacionadas con el cuidado de los datos personales de los ciudadanos. En ese caso se trataba de la clasificación de información, y también de la seguridad de los datos.

Y por último, expuso el tercer nivel, que era el avanzado, que se encontraba determinado por funciones; es decir, se iban a presentar los procedimientos de cada una de las funciones, personalmente y de manera presencial por parte de las áreas del Registro Federal de Electores.

Concluyó señalando que esa era la propuesta de Cursos y Prácticas: dos cursos en línea, que iniciarían en el mes de febrero, si así lo disponían tanto la Comisión como la Junta General; y finalmente, se realizaría una parte presencial de cursos en la Ciudad de México, con las 94 plazas que estaban contratadas.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció y señaló que, por un lado, se estaba dando cumplimiento a un conjunto de acuerdos del propio Consejo General, cuando se decidió la incorporación de nuevas figuras al catálogo de puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional: advirtió que esas tres figuras que existían adscritas a la vocalía del Registro, básicamente estaban a cargo de la actualización, depuración y del padrón electoral, y del Módulo de Consulta para que los partidos políticos pudiesen cumplir con su derecho y responsabilidad de verificar, de vigilar desde las comisiones locales de vigilancia y distritales, la evolución y el comportamiento del propio padrón.

Precisó que se trataba de tres figuras clave para mantener la calidad, vigencia y cobertura de ese instrumento registral que era la base de la credibilidad de las elecciones y de la operación del INE. Y en buena medida, como ya lo había señalado el ingeniero Ojeda, estaban a cargo de manejar datos personales sensibles, y datos que, han sido motivo de discusión pública como los biométricos.

Reiteró que era muy importante que las personas que realizaban esas tareas tuvieran toda la capacitación, capacidad y el reconocimiento institucional como miembros del Servicio. Opinó que esa expansión del Servicio Profesional era necesaria y adecuada.

Especificó que, a la luz de esa decisión, el Consejo General actualizó los lineamientos para llevar a cabo los Cursos y Prácticas que, como se señalaba en los antecedentes del anteproyecto de acuerdo, en 2001 incorporaron a 166 personas; en 2002, una; y en 2008, tres. Explicó que, se trataba de una figura legal que se había utilizado poco y que era del todo necesaria, cuando nos estaban creando plazas inexistentes, como sí sucedió en unidades de nueva creación en el INE, como la Unidad Técnica de Fiscalización, de lo Contencioso y de Vinculación con Organismos Públicos Locales, respectivamente.

En ese caso, como se trataba de una estructura nueva, se convocó mediante Concurso Público Abierto, que además es la vía primordial de acceso al Instituto y así lo seguirá haciendo en el futuro. Recordó que, de hecho, se había concluido la inscripción a la segunda convocatoria del Concurso Público, con 30 mil 090 personas inscritas, para 323 plazas: y que en su opinión significaba el reconocimiento que tenía el INE como un espacio de trabajo al que miles de personas quieren ingresar a través del concurso.

Por lo que se preguntó, ¿Qué ocurría cuando había gente que ya trabajaba en la rama administrativa y la institución decidía que esas funciones pasaran a ser parte



Instituto Nacional Electoral

del Servicio Profesional Electoral? Aclaro que, en esos casos era necesario no dar un pase automático, pues manifestó que no se estaba trasladando de la rama administrativa al Servicio; incluso cuando algunas de esas personas tenían más de un par de décadas de labor continua en la institución. Lo que la ley señalaba era que se tenían que hacer cursos y prácticas, y que habría evaluaciones rigurosas para, efectivamente, acreditar que se tienen los conocimientos, las capacidades y las habilidades para permanecer en ese puesto, pero ya adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Enfatizó que era importante considerar los tiempos en relación con el acuerdo; pues se estaba a un par de semanas de que concluyera el mes de febrero, y era necesario que terminaran esos Cursos y Prácticas, la evaluación y todo lo que implicaba, antes de que se iniciara el próximo proceso electoral. Celebró que se estuviera considerando el anteproyecto de acuerdo, que era oportuno y necesario. Agradeció y reconoció el trabajo que habían llevado a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral y la del Servicio Profesional Electoral en conjunto.

Puso a consideración el anteproyecto, y al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria de la Comisión que tomase la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo, el cual resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se instruye iniciar la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, por la vía de Cursos y Prácticas, del personal de la rama administrativa adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó ir al siguiente asunto del orden del día.

8. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la disponibilidad a un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto”.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración el asunto y al no haber intervenciones, solicitó que se tomara la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva, el anteproyecto de acuerdo referido, que fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se otorga la disponibilidad a un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto”.

9. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, de los miembros del Servicio Profesional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración el anteproyecto y dio la palabra al consejero Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Informó que estaba de acuerdo con el anteproyecto. Y expresó su beneplácito por la incorporación a la Dirección Ejecutiva, de la licenciada Ma del Refugio García López, a quien dio la bienvenida.

Añadió que se le otorgaba la confianza porque conocían su trayectoria y su experiencia como miembro del Servicio y al mismo tiempo, en tareas diversas dentro del Instituto Nacional Electoral, lo que la habilitaba muy bien para cumplir la encomienda al frente de la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Deseó mucho éxito a la nueva directora del Servicio Profesional Electoral Nacional y le ofreció toda la colaboración por parte de la Comisión para lograrlo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció al Consejero Rivera y al no haber más intervenciones pidió a la Secretaria Técnica que se tomase la votación correspondiente.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Puso a consideración de los integrantes de la Comisión el acuerdo al que se hizo referencia, que fue aprobado por unanimidad.

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, de los miembros del Servicio Profesional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber asuntos generales ni más puntos que tratar, agradeció a todos su presencia y dio por concluida la sesión.

La sesión concluyó el 12 de febrero de 2020 a las 13: 25 horas.

Acuerdos:

1. [Redacted text block]
2. [Redacted text block]
3. [Redacted text block]



Instituto Nacional Electoral



4. La Comisión dio por recibido el Informe sobre el avance en la ejecución del “Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2019.”
5. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.
6. La Comisión aprobó por unanimidad remitir al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo Distrital del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral”.
7. La Comisión aprobó con cuatro votos a favor y uno en contra remitir al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales”.
8. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se instruye iniciar la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, por la vía de Cursos y Prácticas, del personal de la rama administrativa adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva”.
9. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el “Proyecto de Acuerdo por el que se otorga la disponibilidad a un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto”.



Instituto Nacional Electoral

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral, Dr. **Ciro Murayama Rendón**, los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2020.

(Rúbrica)

Dr. **Ciro Murayama Rendón**
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

(Rúbrica)

Lic. Enrique Andrade González
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

(Rúbrica)

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Lic. Ma del Refugio García López
Secretaria Técnica de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional